

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 18** *EXTRACTO de la Orden 946/2018, de 24 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas a las Corporaciones Locales para el fomento de las inversiones en infraestructuras agrarias de uso común cofinanciables por la Administración General del Estado y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).*

BDNS (Identif.): 397980

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en BDNS (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero

Beneficiarios

En esta convocatoria, podrán ser beneficiarias las Corporaciones Locales de municipios rurales enumerados en el Anexo II.

Segundo

Objeto

El objeto de estas ayudas serán las inversiones en infraestructuras agrarias de uso común promovidas por corporaciones locales, de forma que estas contribuyan a:

- Mejorar los resultados económicos de las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.
- Tener un efecto positivo sobre el medio ambiente reduciendo el consumo de recursos tales como la electricidad o los combustibles en el transporte, así como reducir los residuos y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Tercero

Bases reguladoras

La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas por Orden 1255/2016, de 15 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 188 de 8 de agosto de 2016) modificadas por la Orden 4281/2017, de 12 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 7, de 9 de enero de 2018).

Cuarto

Cuantía de las ayudas

La cuantía de la ayuda será del 100 por 100 de la inversión subvencionable y la ayuda máxima es de 50.000 euros.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de este extracto de la convocatoria.

Sexto*Información complementaria*

La Comunidad de Madrid, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, efectuará los pagos correspondientes a subvenciones de capital con cargo al programa 411A, partida 76309, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid por importe de 1.820.000 euros para el año 2018.

En caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicialmente aprobado, se podrá disponer de una cuantía adicional de 1.000.000 de euros, sin necesidad de nueva convocatoria.

Estas ayudas se encuadran dentro del tipo de operación tipo de operación 4.3.3 “Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias en zonas rurales”, del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y serán cofinanciadas en un 53 por 100 por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 14,10 por 100 la Administración General del Estado.

Madrid, a 24 de abril de 2018.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local
y Ordenación del Territorio,
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA

(03/16.219/18)

